PROCESO CONTRACTUAL SUC-MC-004-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía SUC-MC-004-2026 para:

Contratar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los interesados deberán leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de esta.

PUBLICIDAD EN EL SECOP II

Para los fines pertinentes, los interesados podrán consultar los estudios previos y demás documentos contractuales en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II portal único de contratación en la página web (https:www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), medio a través del cual se garantizará la publicidad de todo el proceso contractual. No se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera de este sistema, salvo que no esté disponible, caso en el cual Colombia Compra Eficiente confirmará dicha indisponibilidad y las ofertas se podrán radicar en sobre cerrado dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la unidad de correspondencia de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre. De presentarse el caso de indisponibilidad los proponentes podrán consultar el enlace: https//www.colombiacompra.gov.co/sites/cce - public/files/cce – documentos/guía indisponibilidad – secopii.pdf

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechasy horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, referenciado como “Prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (repuestos y mano de obra), para el vehículo FORD ECOSPORT de placas OJY-203, asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República”.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El mantenimiento del vehículo automotor comprende las siguientes actividades:

CANT	MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO
5/4	Cambio De Aceite Motor 5W 30
1	Reposición De Filtro Aceite
1	Reposición De Galón De Refrigerante
1	Cambio De Empaque Culata
1	Reemplazo De Silicona Gris
1	Cambio Tornillo Culata
1	Reemplazo Manguera Deposito Agua
1	Sustitución De Empaque Tapa Válvula
1	Reemplazo De Juego Sellos Culata
1	Cambio De Goma Shelat
1	Sustitución De Polea Cigüeñal Del Motor
1	Reemplazo De Válvula De Presión Turbo
MECANICA	
Desmontar culata de motor para reparar y cambiar empaque	
Desmonte y monte de turbo motor para hacer mantenimiento	
T.O.T	
Enderezar culata de motor	
Cepillar culata, rectificar válvulas, rectificar asientos válvulas	
Calibrar culata	
Mantenimiento, calibración y cambio de válvula de presión del turbo	
Reparación de dos inyectores, limpieza a dos inyectores	

Así mismo el proponente seleccionado deberá:

- Indicar la dirección y aportar fotografías del taller ofertado el cual deberá cumplir con los estándares mínimos de calidad y estar ubicado dentro del perímetro urbano de Sincelejo, so pena de ser causal de rechazo.
- El oferente se obliga a realizar una revisión detallada inicial y cualquier reparación extra no contemplada deberá ser asumida dentro de su margen operativo o suspender actividades para evaluación de la supervisión.
- El contratista deberá certificar que trabaja con talleres aliados de rectificación que cuenten con alta disponibilidad técnica en Sincelejo, fijando contractualmente un plazo máximo improrrogable de entrega de ocho (8) días hábiles.
- Iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad, y el vehículo deberá ser entregado nuevamente para uso a la entidad en óptimas condiciones.
- Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas ambientales y la normativa ambiental relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento del equipo, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder

inmediatamente a realizar las correcciones pertinentes, manteniendo indemne a la entidad de cualquier costo que se pueda generar.
- Garantizar que brindará soporte adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental de Sucre.
- Los mantenimientos realizados tendrán una garantía de seis (6) meses posteriores a su realización.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. POR EL CONTRATISTA.

3.1.1. Obligaciones especificas:

El contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

a. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, y logística requerida para la ejecución del contrato.
b. Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
c. Cumplir a cabalidad con todas las condiciones técnicas especificadas en el presente documento y todas las necesarias para darle alcance al objeto contractual.
d. Presentar por escrito la justificación cuando se presente demora en el mantenimiento del vehículo.
e. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento.
f. Responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento contractual.
g. Presentar, al finalizar la operación, el documento soporte que certifique el mantenimiento realizado.
h. Presentar, tras finalizar el mantenimiento correctivo del vehículo, un diagnóstico con las necesidades posteriores y previsibles que el vehículo requiera, así como la cotización de mano de obra y suministro de repuestos, para este mismo fin.
i. Mostrar al conductor o al supervisor del contrato por parte de la CGR los repuestos ajustados, retirados o cambiados.
j. Deberá entregar el vehículo lavado y limpio posterior a las acciones preventivas y correctivas.

3.1.2. Obligaciones generales:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
b. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
c. Allegar a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
e. Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
f. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.

g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adicionen o complementen.
h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato.
j. Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE.
k. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
l. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba de EL CONTRATANTE para fines distintos al cumplimiento de este contrato.
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre por el incumplimiento del contrato.
o. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
p. Ejecutar las acciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.
q. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. POR LA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE:

Las obligaciones a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE, son las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d. Designar supervisor del contrato por parte del Gerente Departamental Colegiada de Sucre.
e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

Lugar de ejecución: El servicio de mantenimiento del vehículo FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, se prestará en el establecimiento comercial donde opera el contratista.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio.

5. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Sucre.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA	RIESGO
Cumplimiento del Contrato. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de sucre, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En el caso de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, la mínima cuantía es hasta $148.826.925, de acuerdo con lo establecido en Certificación de Cuantías de Contratación 2026 expedido por el Gerente Administrativo y Financiero de la CGR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Presupuesto oficial.

El valor establecido para el contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista o de sus trabajadores; pese a ello, por la naturaleza del objeto a contratar, el valor del presupuesto oficial tiene en cuenta todos los factores salariales y prestacionales a que tiene derecho todo trabajador particular: Sueldo, prima de servicios, vacaciones, cesantías y sus intereses, aportes a la seguridad social y parafiscales, dotación de vestido y calzado de labor y auxilio de transporte, los cuales fueron calculados con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

Nota: La oferta económica debe ser diligenciada en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.

9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
CDP No. 82526 del 2026-06-18.
Valor: Nueve millones de pesos M/CTE ($9.000.000)
Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

10. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento contratado será pagado en único pago. El pago se hará con posterioridad a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y la presentación, por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

a) Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la prestación del servicio de mantenimiento correctivo efectuado al vehículo de propiedad de la Contraloría General de la República.
b) Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario. Junto con el respectivo informe de ejecución que describa el cumplimento de las obligaciones, las cuales deben radicarse en la plataforma SECOP II.
c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida

por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros. Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener.

NOTA 1: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

NOTA 2: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Sucre NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

11. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

12. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II esta debe ser igual o menor al valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. En virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente los impuestos ocasionados.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación.

13.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de presentarse solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYME colombianas, dichas solicitudes se deberán presentar en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. REQUISITOS HABILITANTES

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la Republica previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

14.1. Criterios de Selección:

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

1) Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.
2) El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.
3) Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
4) Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado / No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, La CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación, lo que será verificado en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá ser aportado por el proponente y cuya expedición no será mayor a 30 días.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley relacionadas con las causales de inhabilidad e incompatibilidad para realizar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

14.2.1. Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión Temporal, adicionalmente debe indicar el NIT y número de cédula de ciudadanía del representante legal, teléfono, dirección y correo electrónico de la empresa, más la información indicada en el Anexo correspondiente.

14.2.2. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la invitación pública del presente proceso.
En el evento, en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

14.2.3. Consorcios o Uniones Temporales: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

14.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o apoderado: El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Así mismo, fotocopia de su libreta miliar para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de ambos documentos, de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

14.2.5. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de

presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y certificado emitido por la junta central de contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

14.2.6. Certificado registro único tributario - DIAN: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

14.2.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA.

a. Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la entidad).
b. La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la entidad).
d. La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).
e. En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HABIL.
f. Certificado de antecedentes judiciales (verificación por la entidad).
g. La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
h. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de los registros correspondientes al representante legal del oferente, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten

o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

i. Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)- (verificación por la entidad). La CGR verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentes en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

14.2.8. Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, señalado en el artículo 4o. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido:
Parágrafo. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.

14.2.9. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo - manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma.

14.2.10. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo - compromiso de anticorrupción y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma.

14.2.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

14.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203.

14.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021).
  Los emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYME domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo de tres (3) contratos relacionados con el servicio objeto de este contrato y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

  Nota 1: La experiencia requerida, es en la modalidad a contratar, por lo tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO.

Lo anterior en atención a los múltiples pronunciamientos en tal sentido emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que las meras minutas contractuales no dan fe ni certeza de la experiencia puesto que no computan en sí misma la efectiva ejecución del objeto pactado y no revelan las condiciones en que el mismo haya finalizado.

- Los proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

- En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

  Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

  Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- Estar relacionados y diligenciados en el Anexo 5 con la información respectiva.

  NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 5. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- La sumatoria de las experiencias aportadas debe ser sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE de la CGR, procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

  NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

  NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
  NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.
  NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

NOTA 5. La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE de la CGR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.
NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
NOTA 8. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados.
Verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV.

14.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, se deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad en el ofrecimiento del proponente, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en dicha plataforma, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación y adicionalmente:

1. Documento de presentación de la oferta: Los oferentes deberán desglosar la propuesta señalando claramente el objeto y las condiciones técnicas de los servicios contenidas en la presente invitación, indicando los precios unitarios y valor total, discriminando los impuestos ocasionados. El documento de presentación debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

   Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

3. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a un mes.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un mes.

5. Certificado de antecedente judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes.

6. La Gerencia Departamental de Sucre, verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que el proponente no tenga multas pendientes de pago.

NOTA: En caso de no aportar los certificados relacionados en los numerales 3, 4 y 5, la Gerencia verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual el Gerente Departamental designará a dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Sucre para que conformen el Comité Evaluador.

18. ADJUDICACIÓN:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la excepción dispuesta en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo con requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado o si no se presenta la oferta económica.
c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del consorcio o unión temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
e. Si la oferta se presenta en forma parcial o no cumple las especificaciones técnicas exigidas.
f. Si no acredita la experiencia exigida.
g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no presenta la documentación que la entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documentos aportados difiera de los requerimientos de la invitación pública.
h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i. Toda propuesta presentada después de vencido el plazo para la presentación de estas será rechazada por ser extemporánea.

j. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales que se estén presentando al mismo proceso de selección.
k. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
l. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
m. Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO:

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las normas aplicables al presente proceso de contratación.

22. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL:

La Contraloría General de la República, al verificar los acuerdos o tratados de libre comercio vigentes que tiene el Estado Colombiano con otros países, evidenció que el valor a contratar en el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún tratado suscrito.

23. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EL CONTRATISTA debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, cumplirá con los requisitos técnicos exigidos por la CGR - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE y que ejecutará el contrato para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo "Requisitos Técnicos Mínimos".

Para lo anterior deberá diligenciar el anexo correspondiente.

24. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

25. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende realizar son los descritos en documento anexo a este contrato.

26. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA	RIESGO
Cumplimiento del Contrato. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de sucre, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

27. SANCIONES

La Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulados en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1174 de 2011.

a. Multas: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de este, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

b. Clausula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimento de la obligación principal. La CGR-Gerencia Departamental Colegiada de Sucre se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acredite.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si lo hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuero posible, se cobrara por jurisdicción coactiva.

28. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

La Contraloría General de la República, al verificar los acuerdos o tratados de libre comercio vigentes que tiene el Estado Colombiano con otros países, evidenció que el valor a contratar en el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún tratado suscrito.

Sincelejo, Sucre, junio de 2026.

JOSÉ MANUEL ACOSTA DE LA OSSA
Gerente Departamental Sucre

Proyecto. Merly Pérez Hernández – Profesional Unv. Grado 01

Reviso: Salvador David Nazzar Lemus – Profesional Unv. Grado 02

ANEXO No. 1:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de Sucre
Carrera 20 No. 25 - 72 Sincelejo - Sucre
La ciudad

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-004-2026

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Conozco y acepto la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.
7. Conozco la Invitación Pública y los anexos de la presente contratación las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días o hasta la ejecución del contrato.
10. Así mismo, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Que cumplimos con todas las especificaciones y descripciones técnicas indicadas en los documentos y estudios previos del presente proceso.
12. Adicionalmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5

años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación. Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de la CGR y a la Ley 1581 de 2012.

13. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

    Dirección:
    Teléfono:
    Correo electrónico:
    NIT:

Atentamente,

Firma:
Nombre y apellidos:
Documento de Identificación:
NIT:
Régimen del Impuesto al que pertenece:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Descripción	Cantidad de folios

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ , en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a , de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____ cuyo objeto consiste en _____. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____FAX_____, Teléfono _____

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	**Porcentaje de participación**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (solo para uniones temporales)

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. (En caso de Uniones Temporales) Las

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y tres (3) años más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación previa y por escrito del Municipio de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2026, por quienes intervinieron,

_____	_____
Nombre:	**Nombre:**
CC:	**CC:**
Representante Legal:	**Representante Legal:**
NIT:	**NIT:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**

ANEXO No. 3. ***(PERSONA JURÍDICA)***

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales)* [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT No. [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(En el evento en que el proponente no se encuentre obligado a realizar aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) deberá indicarlo en el presente documento).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma _____
Nombre [*insertar*]
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
TP No. [*insertar*]

***NOTA: ESTE DOCUMENTO, EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES*.**

ANEXO No. 3. ***(PERSONA NATURAL)***

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la Entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA

Como proponente y representante legal de la firma _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de_____ del año 2026.

Firma _____
Nombre y apellidos [*insertar*]
CC.
Calidad en que Actúa [*insertar*]

ANEXO 5.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE Y REGISTRADOS EN EL R.U.P (cuando aplique)										
No. DE ORDEN	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	No. DE CONSECUTIVO R.U.P	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	V/R CONTRATO ($)	V/R CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS
1										
2										
3										
4										
5										
									TOTAL, SMMLV	

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta.

Firma del representante legal:
Nombre del representante legal:
CC. No.:
Nombre o razón social del proponente:
NIT.:

ANEXO 6.

Formulario de Condiciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

_____; en condición de proponente en el proceso de selección _____, por medio del presente escrito manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública SUC-MC-004-2026, para la mencionada contratación:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El mantenimiento del vehículo automotor comprende las siguientes actividades:

CANT	REPUESTO Y/O SERVICIO	Acepto Si/No
5/4	Cambio De Aceite Motor 5W 30	
1	Reposición De Filtro Aceite	
1	Reposición De Galón De Refrigerante	
1	Cambio De Empaque Culata	
1	Reemplazo De Silicona Gris	
1	Cambio Tornillo Culata	
1	Reemplazo Manguera Deposito Agua	
1	Sustitución De Empaque Tapa Válvula	
1	Reemplazo De Juego Sellos Culata	
1	Cambio De Goma Shelat	
1	Sustitución De Polea Cigüeñal Del Motor	
1	Reemplazo De Válvula De Presión Turbo	
MECANICA		
Desmontar culata de motor para reparar y cambiar empaque		
Desmonte y monte de turbo motor para hacer mantenimiento		
T.O.T		
Enderezar culata de motor		
Cepillar culata, rectificar válvulas, rectificar asientos válvulas		
Calibrar culata		
Mantenimiento, calibración y cambio de válvula de presión del turbo		
Reparación de dos inyectores, limpieza a dos inyectores		

Así mismo el proponente seleccionado deberá:

1. Indicar la dirección y aportar fotografías del taller ofertado el cual deberá cumplir con los estándares mínimos de calidad y estar ubicado dentro del perímetro urbano de Sincelejo, so pena de ser causal de rechazo.

2. El oferente se obliga a realizar una revisión detallada inicial y cualquier reparación extra no contemplada deberá ser asumida dentro de su margen operativo o suspender actividades para evaluación de la supervisión.
3. El contratista deberá certificar que trabaja con talleres aliados de rectificación que cuenten con alta disponibilidad técnica en Sincelejo, fijando contractualmente un plazo máximo improrrogable de entrega de ocho (8) días hábiles.
4. Iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad, y el vehículo deberá ser entregado nuevamente para uso a la entidad en óptimas condiciones.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
6. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas ambientales y la normativa ambiental relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
7. En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento del equipo, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar las correcciones pertinentes, manteniendo indemne a la entidad de cualquier costo que se pueda generar.
8. Garantizar que brindará soporte adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental de Sucre.
9. Los mantenimientos realizados tendrán una garantía de seis (6) meses posteriores a su realización.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C:_____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
e-mail: _____

ANEXO 7.

OFERTA ECONÓMICA

Objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oferta económica. Vr. Total, IVA incluido	**$**
Valor en Letras (Valor Total, oferta):	

CANT	MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO	Valor Unitario sin IVA	Tarifa IVA %	Valor Unitario con IVA	Precio Total con IVA Incluido
5/4	Cambio De Aceite Motor 5W 30				
1	Reposición De Filtro Aceite				
1	Reposición De Galón De Refrigerante				
1	Cambio De Empaque Culata				
1	Reemplazo De Silicona Gris				
1	Cambio Tornillo Culata				
1	Reemplazo Manguera Deposito Agua				
1	Sustitución De Empaque Tapa Válvula				
1	Reemplazo De Juego Sellos Culata				
1	Cambio De Goma Shelat				
1	Sustitución De Polea Cigüeñal Del Motor				
1	Reemplazo De Válvula De Presión Turbo				
MECANICA					
Desmontar culata de motor para reparar y cambiar empaque					
Desmonte y monte de turbo motor para hacer mantenimiento					
T.O.T					
Enderezar culata de motor					
Cepillar culata, rectificar válvulas, rectificar asientos válvulas					
Calibrar culata					
Mantenimiento, calibración y cambio de válvula de presión del turbo					
Reparación de dos inyectores, limpieza a dos inyectores					
				TOTAL, oferta económica	

La presente Propuesta Económica:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Documento Técnico (DT).
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
- Incluye la disposición de personal idóneo y certificado para atender todos los requerimientos del servicio.

- Al finalizar la operación el contratista deberá presentar el documento soporte que certifique el mantenimiento realizado.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C:_____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
e-mail: _____

ANEXO 8.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ref. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SUC-MC-004-2026

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.contraloria.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenia de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de selección.

Se suscribe en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

.

ANEXO 9. *(Si aplica)*

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Ciudad y Fecha _____

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de Sucre
Sincelejo - Sucre

Manifiesto que la _____, representada por _____, identificado como aparece al pie de mi firma, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	**No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición**
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Se suscribe en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

<u>Anexo 10</u>. Formato Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal o apoderado) de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni el representante legal, ni el apoderado, ni sus socios, NO nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública Artículo 1 (Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), Artículo 2 (Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas), Artículo 4 (Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado) y Artículo 10 (Inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Dada en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece: